

## **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

### **VISTO:**

El Informe N° D000772-2026-ORH-MDI de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° D000843-2026-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000186-2026-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° D000289-2026-GM-MDI de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *“las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que según lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la precitada Ley, estipula que, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual, tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM estipula medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con el objeto de la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en esa línea, el numeral 4.14 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, establece que, el: *“Programa de integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado período para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad”*;

Que, de otro lado, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP *“Directiva para implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”*, la cual, establece directrices para la implementación del Modelo

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Integridad en las entidades públicas, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;

Que, el numeral 6.2 del artículo VI. Sobre Disposiciones Generales, del dispositivo mencionado, refiere que, *"la implementación del Modelo de Integridad en las referidas entidades comprende los siguientes componentes: el compromiso de la Alta Dirección, la gestión de riesgos, las políticas de integridad, la transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, los controles y auditoría, la comunicación y capacitación, el canal de denuncia, la supervisión y monitoreo, así como el rol del encargado del Modelo de Integridad. Estos componentes se integran de manera articulada para fortalecer la cultura de integridad en la entidad"*;

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la citada directiva dispone que, *"La implementación del Modelo de Integridad se rige por los principios de adaptabilidad, coherencia, cumplimiento, eficiencia, especialización, excelencia, innovación, liderazgo ético, participación y sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público"*. De otro lado, el artículo VII, sobre Disposiciones específicas estipula que: *"La implementación del Modelo de Integridad se desarrolla a través de actividades y tareas específicas comprendidas en tres (3) procesos: i) Planificación de la implementación del Modelo de Integridad, ii) Desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad y iii) Seguimiento y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Cada actividad cuenta con una descripción que define su alcance y las tareas necesarias para su ejecución. Cada tarea precisa su finalidad, los insumos que orientan su desarrollo, el procedimiento a seguir y el resultado esperado, lo que permite una implementación ordenada y efectiva del Modelo de Integridad"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° D000188-2025-GM-MDI de fecha 16 de setiembre de 2025, se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional (UFII) al interior de la Gerencia Municipal, encargada de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional; asimismo, por medio del Acuerdo de Concejo N° D000033-2025-AL-MDI de fecha 11 de julio de 2025, se designó al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como Coordinador de la UFII;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N.º D000033-2026-AL-MDI, de fecha 10 de febrero de 2026, se delegó en la Oficina de Recursos Humanos las funciones de Integridad y el ejercicio del rol de Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Independencia, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia N° 000188-2025-GM-MDI;

Que, mediante Informe N° D000772-2026-ORH-MDI de fecha 24 de marzo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, eleva la propuesta del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Independencia - 2026", precisando que dicho instrumento ha sido elaborado en el marco de la normativa vigente y en concordancia con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Modelo de Integridad aprobado por Decreto Supremo N° 148- 2024-PCM, y la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; conteniendo un diagnóstico institucional, objetivos, alcance, matriz de acciones y mecanismo de seguimiento alineados con las necesidades y oportunidades de mejora identificadas para la Municipalidad Distrital de Independencia en materia de integridad pública;

Que, mediante el Memorando N° D000843-2026-OGPPM-MDI de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, menciona sobre el proyecto del Programa de Integridad que, las acciones propuestas guardan coherencia con los lineamientos del Modelo de Integridad y el marco normativo vigente, encontrándose conforme en su estructura y contenido, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 02 Formato del Programa de Integridad de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP; asimismo, indica que la aprobación del proyecto se sustenta en la

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

necesidad de continuar fortaleciendo la cultura de integridad pública, gestionar los riesgos de corrupción y consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos; por lo que, emite opinión técnica favorable al respecto, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Informe N° D000186-2026-OGAJ-MDI de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los informes emitidos por la Oficina de Recursos humanos como Oficial de Integridad y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, arriba a la conclusión que los mismos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente, así como en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el ROF de nuestra entidad; en ese sentido, concluye que, resulta viable que el Titular de la Entidad, apruebe el documento denominado "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Independencia - 2026";

Que, a través del Memorando N° D000289-2026-GM-MDI de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de emitir el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Independencia – 2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las funciones de integridad delegadas, el monitoreo y supervisión de la implementación y cumplimiento del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Independencia – 2026".

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los Órganos y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra a través del Portal Institucional ([www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Documento firmado digitalmente**

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA